

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad de Cádiz
Menciones	Mención en Educación Inclusiva, Mención en Comportamiento Prosocial y Habilidades Socioemocionales en Educación Infantil, Mención en Educación Lingüística y Literaria, Mención en Educación a través del Movimiento, la Plástica y la Música
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Centro de Magisterio Virgen de Europa• Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

NOTA: Este título habilita para la profesión de "Maestro en Educación Infantil". Resolución de 17 de diciembre de 2007, BOE de 21 de diciembre de 2007. Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1. Descripción del Título. Cambian la denominación del título de Grado en Maestro de Educación Infantil por Graduado o Graduada en Educación Infantil.

1.1. Datos básicos de la descripción del título. Añaden el código ISCED1.

1.3. Universidades y centros en los que se imparte.

- Actualizan la denominación del Centro donde se imparte el título.
- Establecen los números mínimos y máximos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea a tiempo completo o a tiempo parcial, aprobado por el Consejo de Gobierno.
- Indican las nuevas Normas de Permanencia de la Universidad de Cádiz (aprobadas por Consejo de Gobierno, el 21 de julio de 2009).

2.1. Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos.

- Actualizan procesos de consulta llevados a cabo para la elaboración del curso de adaptación.
- Incluyen los Objetivos generales que, en la memoria, estaban descritos en el apartado 3.

3.1. Competencias básicas en el caso de Grado. Asocian a materias las competencias básicas del Grado (RD 861/2010, Anexo I).

3.2. Competencias transversales. Codifican las competencias, en otros valores e idiomáticas, que aparecían en la memoria.

3.3. Competencias específicas. Recodifican las competencias.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Completan la tabla de reconocimiento y transferencia de créditos.

4.5. Curso de adaptación para titulados. Incluyen la propuesta de Curso de adaptación de Diplomado a Graduado.

5.1. Descripción del plan de estudios.

- Cambian la planificación temporal varias asignaturas, de manera que la asignatura de "Atención a la diversidad en Educación Infantil" se imparte en el 3º semestre, la asignatura de "Dificultades de aprendizaje y trastornos del desarrollo" en el 4º semestre y la asignatura de "La enseñanza a través de proyectos integrados" se oferta del 8º semestre al 7º.

- Aclaran como se obtiene la mención cualificadora en la Estructura del Plan de Estudios.
- Incluyen los referentes normativos del Prácticum.
- Incluyen las actividades formativas indicando su número de horas y la condición de presencialidad. Así como las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, ya descritas en la memoria verificada, según el formato del soporte informático.

6.1. Profesorado. Completan la información incluyendo nuevas estadísticas al tipo de profesorado.

9. Sistema de garantía de calidad. Incluyen el Sistema de Garantía de Calidad "v1.0", común para todos los títulos de Grado y de Máster de la Universidad de Cádiz, que fue aprobado en el Consejo de Gobierno, de fecha 21 de noviembre de 2012.

10.2. Procedimiento de adaptación. Introdúcen, tras la tabla de Adaptaciones entre asignaturas, los itinerarios contemplados en el Curso de Adaptación (incluido en el apartado 4.5) para titulados de la ordenación anterior, y aprobados por la Comisión del Título.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Se recomienda corregir y actualizar en próximas modificaciones que se soliciten del título:

- el documento "REGLAMENTO UCA/CG08/2009, DE 21 DE JULIO, DE LA PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de julio de 2009; BOUCA núm. 96) " en aquellos aspectos que le afecte e incluir en el mismo referencia al RD 810/2010.

- la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos, contenida en la memoria. Se recomienda incluir la referencia explícita al RD 861/2010 en su totalidad, y en particular en los aspectos puntuales en los que modifica al RD 1393/2007 y que afectan al grado. Por ejemplo, se dice en la memoria que "la cual el alumno puede cursar hasta 6 créditos ECTS por reconocimiento de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación", y el RD 861/2010 modifica este criterio, estableciendo al menos en 6 ECTS los créditos que se pueden reconocer por esas actividades".

- indicar el número de créditos del curso de adaptación en el correspondiente apartado de la aplicación informática.



En Sevilla, a 23/12/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente